



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON JOSE FAUSTINO  
SANCHEZ CARRION"

# Resolución Ministerial No. 067 -87-ED

Lima, 10 FEB 1987

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo No.029-81-ED faculta al Ministerio de Educación, para dictar normas y procedimientos para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de acuerdo a la naturaleza y funciones del Ministerio;

De conformidad con el Art. 4o. del Decreto Legislativo No.135-Ley de Organización y Funciones del Sector Educación;

## SE RESUELVE:

1o. SUSTITUIR, el artículo 14o. del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Ministerial No.0379-78-ED, por el siguiente:

"Art.14o.-En la Sede Central, en los Organos de Ejecución (Instituto Nacional de Teleducación, Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Educación, Escuela Nacional de Música, Escuela Nacional de Bellas Artes y Biblioteca Nacional) y en los Organos de Ejecución Desconcentrados (Direcciones Departamentales y Zonales de Educación y Unidades de Servicios Educativos) funcionarán Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub-Cafae)."

2o. MODIFICAR, los artículos 16o y 22o del Reglamento antes citado, en la siguiente forma:

"Art.16o. El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, está integrado por:

- a) Seis representantes de la Alta Dirección;
- b) Seis representantes de los trabajadores docentes y administrativos del Ministerio de Educación según el siguiente detalle:

././

- Cuatro representantes elegidos por las Organizaciones gremiales nacionales del Profesorado inscritos en el Instituto Nacional de Administración Pública, siendo uno de ellos de Educación Superior.
- Dos representantes de los Trabajadores Administrativos a nivel nacional, siendo uno de ellos representantes de los trabajadores administrativos de los Centros y Programas Educativos.

"Art. 22º.- Los Sub-Cafaes, estarán integrados por:

- a) En la Sede Central del Ministerio de Educación, y Organos de Ejecución:
  - Dos representantes del Organo de Dirección, y
  - Dos representantes de los servidores elegidos por votación directa, para lo cual se rñan convocados por el Director o Jefe de Personal respectivo.
- b) En los Organos de Ejecución Desconcentrados:
  - Cinco representantes del Organo de Dirección
  - Cinco representantes de los trabajadores Docentes y Administrativos según el detalle siguiente:
    - Tres representantes del Escalón Departamental, Zonal o de las Unidades de Servicios Educativos, elegidos por las Organizaciones gremiales del Profesorado inscritos en el Instituto Nacional de Administración Pública, debiendo ser uno de ellos, de Educación Superior, si hubiere.
    - Dos representantes de los trabajadores administrativos, siendo uno de ellos, representante de los trabajadores administrativos de los Centros y Programas Educativos.
- c) En los Organos de Ejecución Desconcentrados que no tengan directamente a su cargo Centros y Programas Educativos los Sub-Cafae se conformarán de acuerdo al inciso a) del presente artículo. "

././



# Resolución Ministerial No. \_\_\_\_\_

So. DEJESE SIN EFECTO, las Resoluciones Ministeriales Nos. 317-85-ED del 03.04-85 y No. 795-85-ED del 16-07-85 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución .

Regístrese y comuníquese

*[Handwritten signature]*

GROVER PANGO VILDOSO  
Ministro de Educación

*[Handwritten initials]*